

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCIÓN COMERCIAL DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2015

El Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado mediante decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece en su artículo 7.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, la inspección de productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales, así como solicitar cuanta información resulte precisa.

Asimismo, el artículo 7.2 del texto refundido establece que las funciones inspectoras en materia de comercio interior en la Administración de la Junta de Andalucía serán ejercidas por la Consejería competente en materia de comercio interior, a la que se adscriben los correspondientes servicios de inspección, sin perjuicio de las competencias que le puedan corresponder a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía. Y añade al mismo tiempo, que la Consejería competente en materia de comercio interior, para el adecuado ejercicio de sus competencias, establecerá reglamentariamente las funciones, el régimen de actuación y la composición de los servicios de la inspección comercial, y elaborará los correspondientes planes de inspección, en coordinación con otros órganos de la Administración estatal, autonómica y local.

En desarrollo del citado artículo 7, se dicta la Orden de 12 de julio de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los Planes de Inspección, cuyo artículo 13, establece que la Dirección General de Comercio elaborará los correspondientes Planes de Inspección Comercial con la periodicidad de un año, los cuales constituyen el marco básico de la actuación inspectora sobre la materia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y de conformidad también con lo establecido en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Inspección Comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, cuyo contenido se recoge en los siguientes puntos.

SEGUNDO.- Vigencia del Plan de Inspección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los Planes de Inspección, el presente Plan de Inspección constituye el marco básico de la actuación inspectora y tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Objetivos del Plan de Inspección.

Los objetivos del Plan de Inspección Comercial, tal y como se establece en el artículo 13 de la Orden de 12 de julio de 2011, serán los siguientes:

- a) Informar a los comerciantes de los requisitos legales derivados de la práctica del comercio

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
 Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla



Código Seguro de verificación:mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	22/01/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==	PÁGINA	1/3



mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==

interior en Andalucía, con el objetivo de que se consiga el desarrollo óptimo de su actividad comercial y repercuta directamente en su beneficio y en el de los propios consumidores.

b) Establecer la planificación de las actuaciones que sean adecuadas para velar por el respeto de la normativa vigente en materia de comercio interior.

c) Proporcionar al personal de inspección la formación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

CUARTO.- Campañas de Inspección y actuaciones.

1. El presente Plan de Inspección estará compuesto por las siguientes campañas, las cuales vienen desarrolladas en el Anexo I:

- Campaña sobre Ventas en Rebajas.
- Campaña sobre Ventas de Saldos y Ventas en Liquidación.
- Campaña sobre Venta a Pérdida y disponibilidad de existencias de productos ofertados.
- Campaña sobre Ferias de Oportunidades.
- Campaña sobre ofertas y promociones de primavera y otoño.
- Campaña General informativa sobre establecimientos generales (Horarios Comerciales e inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales)
- Campaña sobre establecimientos multiproducto o bazares.
- Campaña sobre ventas especiales.

2. Con independencia de las campañas referidas en el punto anterior, la Inspección Comercial deberá realizar las visitas de inspección o requerimientos de documentación que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de comercio interior, y en concreto en los siguientes supuestos:

- A solicitud de la Dirección General de Comercio, cuando se considere imprescindible la realización de alguna actuación no prevista en el presente Plan.
- A iniciativa de la Delegación Territorial.
- A iniciativa de la Inspección Comercial durante el ejercicio de sus funciones, en caso de algún incumplimiento, aún cuando no esté incluido en la campaña en curso.
- Cuando sean recibidas denuncias formuladas por particulares, asociaciones o federaciones de comerciantes, en el plazo máximo de 10 días desde la denuncia.

3. En la página web de la Consejería de Turismo y Comercio se publicará la información necesaria de las campañas de inspección para que las personas comerciantes puedan realizar una evaluación previa, de modo que se reduzca el número de posibles incumplimientos de la normativa.

QUINTO.- Programación temporal y geográfica de las actuaciones.

1. Las actuaciones descritas en las campañas se realizarán de manera similar en todo las provincias de Andalucía, y de modo homogéneo en sus capitales y en el resto de los municipios de mayor importancia socioeconómica y tejido comercial.

2. La programación temporal de las actuaciones será la que, para cada campaña, se dispone en el Anexo del Presente Plan de Inspección.

SEXTO. Protocolos de actuación.

Los protocolos de actuación que habrá de seguir el personal de la inspección comercial en el ejercicio de sus funciones, que vienen desarrollados en el Anexo II del Presente Plan de Inspección, son



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación: mwx6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	22/01/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mwx6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==	PÁGINA	2/3
				
mwx6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==				

los siguientes:

1. Protocolo de Ventas en Rebajas.
2. Protocolo de Horarios Comerciales.
3. Protocolo de Ventas de Saldos.
4. Protocolo de Ventas en Liquidación.
5. Protocolo de Ofertas y Promociones.

SÉPTIMO. Actividades formativas para la Inspección Comercial.

Al objeto de conseguir una adecuada formación y preparación del personal de la Inspección Comercial, se realizará, en torno a la primera semana del mes de diciembre, una actividad formativa en el que se abordarán los aspectos legales y prácticos de las actuaciones descritas en el presente Plan de Inspección.

Asimismo, se podrán realizar, a iniciativa de la Dirección General o a petición del personal de la Inspección Comercial, jornadas técnicas sobre uno o varios temas concretos que presenten mayor complejidad.

OCTAVO. Seguimiento del Plan.

Para un correcto seguimiento de las diferentes actuaciones descritas en el presente Plan, por el personal de inspección se deberán realizar:

a) Informes de cada campaña

Estos informes deberán ser remitidos dentro de los quince días siguientes a la finalización de cada campaña, conforme al modelo que será enviado por la Dirección General.

b) Memoria

La Memoria tendrán como fin la remisión a la Dirección General de Comercio un resumen anual que incluya todos los aspectos relacionados con el plan.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

M^a Carmen Cantero González



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación: mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	22/01/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==	PÁGINA	3/3



mwr6La7IcVWmxNhUyDFB5Q==